

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N° Exp : GM000020240000241

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, preceptúa que las municipalidades distritales, son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en estricta concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico;

Que, mediante Ordenanza N° 480-MDCH, el cual fuera publicado en el Diario Oficial "**EL PERUANO**" el 05 de abril de 2024, se aprobó el nuevo **REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS Y LA ESTRUCTURA ORGÁNICA** de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, dejando sin efecto el anterior ROF aprobado mediante Ordenanza N° 413-MDCH, conforme se aprecia en el segundo resolutorio, de dicho documento;

Que, con fecha 18 de abril de 2024, se publicó en el Diario Oficial "**EL PERUANO**" el Decreto de Alcaldía N° 00005-2024-MDCH/ALC, siendo que, en su **ARTÍCULO PRIMERO**, se dispuso la implementación interna del mencionado **REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – ROF** hasta el día 30 de abril del 2024; asimismo, se **APROBO** el **CUADRO DE EQUIVALENCIAS DE ESTRUCTURA ORGÁNICA**, así, como el **CUADRO DE SIGLAS** de la Municipalidad Distrital de Chorrillos;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2024-MDCH de fecha 02 de enero de 2024, se le otorgó facultades a la Gerencia Municipal para la **"Designar y/o cesar a Directivos Públicos de segundo nivel organizacional, a la unidad orgánica de tercer nivel organizacional, y de cuarto nivel organizacional"**, ya que, se entiende como siguiente nivel de decisión al Gerente Municipal;

Que, con la finalidad de garantizar la ejecución y continuidad de los servicios, las funciones administrativas y los procesos que dirige la entidad, y estando dentro del periodo de implementación del mencionado ROF, y habiéndose aprobado un **CUADRO DE EQUIVALENCIAS**, se hace necesario darle a conocer el cambio de denominación de su área;

Dirección: Av. Defensores del Morro N° 2765 (ex Av. Huaylas) Lima - Lima - Chorrillos – Perú
Central telefónica: (01) [680303](tel:680303)
<https://www.gob.pe/munichorrillos>

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Chorrillos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.munichorrillos.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **G45NRZJ**"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Conforme a las atribuciones otorgadas a esta Gerencia mediante la Resolución de Alcaldía N° 004-2024-MDCH;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DENOMINAR a la **GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO** como **GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO**, en merito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. – SEÑALAR las funciones del Despacho de la **GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO**, las cuales fueran aprobadas mediante Ordenanza N° 480-MDCH, siendo las siguientes:

Artículo 112°. - Funciones de la Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo

Son funciones de la Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo:

- a) Supervisar las acciones y actividades de las unidades orgánicas a su cargo, en cumplimiento de la normativa vigente
- b) Promover y ejecutar acciones de promoción a través de la implementación de acuerdos estratégicos con instituciones y empresas para el desarrollo de la inversión pública y privada del Distrito.
- c) Supervisar la emisión de licencias de funcionamiento de las actividades administrativas, comerciales, industriales y profesionales.
- d) Supervisar las Inspecciones Técnicas en establecimientos Comerciales, así como la Evaluación de las condiciones de seguridad en espectáculos deportivos y no deportivos (ECSE,) de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.
- e) Supervisar la emisión de autorización municipal para el uso del retiro municipal con fines comerciales, campañas y promociones, ferias para exposiciones y degustación sin venta y espectáculos públicos no deportivos.
- f) Supervisar el cumplimiento y actividades ejecutadas conforme a la normativa vigente respecto a las Inspecciones Técnicas de seguridad en edificaciones.
- g) Promover y concertar con organismos públicos y privados, la formulación y ejecución del Plan de Desarrollo Económico local a través de la elaboración de programas y proyectos, que favorezcan el desarrollo económico del distrito.
- h) Coordinar, Formular, promover y concertar con organismos públicos y privados, la formulación y ejecución del Plan de Desarrollo Económico local a través de la elaboración de programas y proyectos, que favorezcan el desarrollo económico del distrito.

Dirección: Av. Defensores del Morro N° 2765 (ex Av. Huaylas) Lima - Lima - Chorrillos – Perú

Central telefónica: (01) [680303](tel:680303)

<https://www.gob.pe/munichorrillos>

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Chorrillos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.munichorrillos.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **G45NRZJ**"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- i) Supervisar las actividades que realizan las unidades orgánicas a su cargo, monitoreando el desarrollo de las acciones y cumplimiento de las mismas.
- j) Coordinar, incentivar, capacitar y promocionar el desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa, promoviendo y supervisando la calidad de los servicios turísticos.
- k) Promover, difundir las actividades del artesano local.
- l) Emitir actos administrativos en el ámbito de su competencia.
- m) Fomentar la promoción de la empleabilidad mediante ferias u otras actividades.
- n) Proponer, modificaciones y actualizaciones de los procedimientos administrativos contenidos en el Texto único de Procedimientos Administrativos (TUPA), asignados a la Gerencia, en materia de su competencia.
- o) Promover y Ejecutar la realización de ferias y eventos para la promoción del desarrollo económico del Distrito.
- p) Formular programas, dirigir y ejecutar actividades para promover el turismo desarrollando políticas de gestión municipal, (planes, programas y directivas) relacionadas con la actividad turística en concordancia con los dispositivos legales vigentes.
- q) Organizar, controlar y ejecutar actividades relacionadas con el fomento y la promoción del turismo en el Distrito para la generación del desarrollo económico local.
- r) Proponer, promover y difundir las zonas de desarrollo turístico, eventos de interés turístico distritales y desarrollar circuitos turísticos que puedan convertirse en ejes del desarrollo distrital, así como la participación de los inversionistas interesados en proyectos turísticos.
- s) Crear y mantener actualizados los directorios de prestadores de servicios turísticos y calendarios de eventos en el ámbito distrital.
- t) Incentivar a través de sus unidades orgánicas la formalización de los diversos estratos económicos informales, coordinando con otras unidades orgánicas para el desarrollo de campañas conjuntas para la formalización de las Mypes y Pymes, de la localidad, aplicando la simplificación administrativa.
- u) Proponer actos administrativos y de administración de servicios no exclusivos contenidas en el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE), en materia de su competencia.
- v) Evaluar y resolver en segunda instancia los recursos impugnativos interpuestos (Apelaciones); contra los procedimientos administrativos propios de las unidades orgánicas que forman parte de la Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo, de conformidad a la normativa vigente.
- w) Emitir Resoluciones de Gerencia en el ámbito de su competencia.

Dirección: Av. Defensores del Morro N° 2765 (ex Av. Huaylas) Lima - Lima - Chorrillos – Perú

Central telefónica: (01) [680303](tel:680303)

<https://www.gob.pe/munichorrillos>

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Chorrillos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.munichorrillos.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **G45NRZJ**"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- x) Proponer el Presupuesto Anual y Plan Operativo Institucional (POI), así como otros instrumentos de gestión propios de su competencia; para su aprobación, ejecución y administración adecuada.
- y) Promover y proponer proyectos de convenios de cooperación, colaboración o cualquier otra modalidad con instituciones públicas y privadas, de carácter interinstitucional a nivel nacional e internacional en materia de su competencia.
- z) Promover y proponer proyectos de ordenanzas, acuerdos, decretos de alcaldía, directivas y demás dispositivos normativos y administrativos en el ámbito de su competencia.
- aa) Informar y sistematizar los resultados de la ejecución de actividades de las unidades orgánicas a su cargo de forma mensual y trimestral en el ámbito de sus funciones y competencias.
- bb) Brindar información de las actividades desarrolladas en materia de su competencia, para su publicación en el portal de transparencia (página web) u otro medio de comunicación alternativo.
- cc) Cautelar y custodiar el archivo de gestión (físico y digital) de la gestión documentaria de la unidad orgánica a su cargo, conforme a la normatividad vigente.
- dd) Cautelar el uso eficiente y eficaz de los bienes, recursos financieros, materiales y humanos asignados a su unidad orgánica.
- ee) Las demás funciones que le asigne su superior inmediato en el marco de sus competencias o aquellas que les corresponda por norma expresa.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas y la Oficina de Talento Humano, ejecutar las acciones correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Transformación Digital, para la publicación de la presente Resolución de Gerencia Municipal en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos (www.munichorrillos.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

HENRY HERNAN HERRERA ALEMAN
GERENTE MUNICIPAL

Dirección: Av. Defensores del Morro N° 2765 (ex Av. Huaylas) Lima - Lima - Chorrillos – Perú
Central telefónica: (01) [680303](tel:680303)
<https://www.gob.pe/munichorrillos>

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Chorrillos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.munichorrillos.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **G45NRZJ**"